



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6943

11/04/2024

20561

AUTOR/A: ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea (UE) ha integrado la asistencia material básica en el nuevo Fondo Social Europeo Plus (FSE).

El Gobierno en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA) acordó, a través del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la reunión del 15 de diciembre de 2021, gestionar la concentración temática de la lucha contra la privación material a través de un Programa único a nivel estatal, con las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla como organismos intermedios, al ser la atención directa a la ciudadanía en materia de servicios sociales competencia exclusiva de las mismas.

Asimismo, el 7 de abril de 2022 el Consejo Territorial estableció los criterios de distribución territorial del nuevo Fondo y las bases para el desarrollo del sistema de prestación de asistencia material básica en nuestro país, en el cual se plasmó un enfoque metodológico, con garantía pública, y estableció que la provisión se realizara de manera indirecta, incluyendo la provisión de sus necesidades básicas y la puesta en marcha medidas de acompañamiento.

El nuevo Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en adelante, Programa BÁSICO) se configura, pues, como un programa único a nivel estatal que será gestionado por las Comunidades y Ciudades Autónomas, al ser la atención directa a la



ciudadanía en materia de servicios sociales competencia exclusiva de las mismas, como ya se ha indicado. A continuación, se señalan sus principales características:

- La provisión de ayuda se realizará de forma indirecta mediante un sistema común de tarjetas y/o de vales canjeables por productos de alimentación y por otra “asistencia material básica”, en concreto artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.
- Serán destinatarias de la ayuda las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional. Este umbral de renta podrá ser adaptado por las CCAA en función de sus peculiaridades.
- Cuantía: cuando haya 2 persona en la familia les corresponderá un importe mensual de 130 eur (1.560 eur al año), 3 personas 160 eur (1.920 eur al año), 4 personas 190 eur (2.280 al año) y 5 o más personas 220 eur al mes (2.640 al año).

Si bien son las Comunidades y Ciudades Autónomas las responsables de la gestión del Programa, dados los cambios que acarrea su puesta en marcha para el año 2024, se ha decidido que, de manera transitoria y exclusivamente durante este año, sea el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el encargado de la provisión de tarjetas o vales canjeables por productos de alimentación y por otros englobados en la llamada asistencia material básica, para familias con hijos e hijas a cargo, conforme a lo establecido en el Programa BÁSICO, a través de la entidad Cruz Roja Española (Real Decreto 93/2024, de 23 de enero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad social Cruz Roja Española para la puesta en marcha durante el año 2024 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica – Programa BÁSICO-), en tanto las Comunidades Autónomas van desarrollando sus sistemas de gestión para poder implementar completamente dicho Programa a partir del año 2025. De esta manera se garantiza la continuidad de la asistencia material básica entre las personas beneficiarias.

Además, cabe mencionar el compromiso que tiene este Ministerio con la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Es por ello que en 2019 se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, finalizada en 2023. Dicha Estrategia ha recopilado cada año a través de sus planes operativos las distintas medidas llevadas a cabo por los Ministerios para el objetivo común de reducir la pobreza y la exclusión social, especialmente en los más vulnerables. En cuanto al gasto social derivado de la Estrategia, cabe destacar el notable aumento anual derivado de las medidas incluidas en sus planes operativos: 28.100 Meuros en 2019; 40.800



Meuros en 2020; 41.400 Meuros en 2021; 50.300 Meuros en 2022 y 62.800 Meuros en 2023.

Dicha Estrategia puede consultarse en el siguiente enlace, así como los planes operativos anuales, siendo el último el de 2023:

https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/po_2019_estrategia_prev_y_lucha_pobreza.pdf

https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/190923_PO_2023_vfinal.pdf

Finalizada la vigencia de la Estrategia, cabe puntualizar que la mayoría de las medidas recogidas en sus planes operativos se mantienen en vigor. Además, se informa que la próxima Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social para el periodo 2024-2030 está en fase de borrador a la espera de comenzar el proceso de gobernanza, para continuar con el objetivo común de reducir la pobreza y evitar situaciones como la relatada en la pregunta.

Madrid, 16 de mayo de 2024